RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 116 - 2019-SUSALUD/S

Lima, 17 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00171-2019/SADERECHOS de fecha 15 de agosto de 2019 y Memorándum N° 00315-2019-SUSALUD/SADERECHOS de fecha 19 de agosto de 2019 de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01102-2019/IPROM de fecha 15 de agosto de 2019 e Informe N° 01112-2019/IPROM de fecha 19 de agosto de 2019 ambos de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00523-2019/OGAJ de fecha 21 de agosto de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, publicada el 21 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuyo objeto es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó el Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de SUSALUD establece como actividad estratégica institucional la participación ciudadana que promueve mejoras en los servicios de salud a través de las Juntas de Usuarios a nivel nacional, considerando, entre otras, la actividad operativa vinculada al proceso de conformación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud en regiones priorizadas;

Que, de acuerdo al documento de vistos, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud señala que ha tenido en cuenta el Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Salud y el Gobierno Regional de Piura en el año 2018, el cual tiene entre sus objetivos, promover, proteger y defender los derechos en salud, así como asegurar la prevención permanente de la vulnerabilidad de los derechos en salud de las personas frente al sistema de salud;

Que, en atención a ello, conforme a los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud ha llevado a cabo las fases de evaluación y selección de los representantes titulares y suplentes para la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Piura; asimismo, mediante los Informes de vistos, realiza la propuesta de designación de representantes de las organizaciones sociales que la conformarían, la cual cuenta con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud,

Que, en ese contexto, corresponde emitir la resolución de aprobación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Piura, por un periodo de dos (02) años, conforme lo prescrito en el artículo 12 del Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de SUSALUD, y por tanto;

Con los vistos del Gerente General, de la Superintendente Adjunta de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud (e), de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo señalado en los literales f) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, en concordancia con el numeral 6 del artículo 23 del Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado con Decreto Legislativo N° 1158.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Piura, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre de la organización	Representantes			
		Titular	DNI	Suplente	DNI
1	Asociación Hossana Piura	EDUARDO GERMAN CHERRE PANTA	02806308	CESAR AUGUSTO CURAY JULCA	02870069
2	GAM – PIURA (Soporte de VIHDA) Grupo de Ayuda Mutua Piura Soporte de Vida	PRÁXEDES MANUEL RAMOS VÍLCHEZ	02896403	MARÍA DEL PILAR ALBAN ARICA	02820133
3	Asociación Peruana de la Hemofilia Filial Piura	ELVIS RENATO LOZADA MORALES	73028254	LUIS ANTONIO ROMERO LAZO	02887488
4	Asociación Civil de personas con discapacidad Corazones unidos con esperanza del bajo Piura	MARÍA ROSA LÓPEZ AMAYA	02832288	ESTEFANI MARICIELO VILELA BAYONA	73195229
5	Asociación de servidores municipales con discapacidad de la Municipalidad Provincial de Piura	JOSÉ SANTOS TORRICO CASTILLO	02821654	MARÍA MAGDALENA SAAVEDRA AGUILAR	02616374
6	Asociación Amigos de la Sonrisa de Dios	JANET ROSILLO ESPINOZA	02803343	DORIS ALBERTINA AGURTO BARCENA	02687277
7	Asociación de Comités de Vigías de salud Piura Castilla Catacaos	RICARDO MAURICIO ESCOBEDO	02626599	JUANA ALVARADO ROJAS	02651763
8	Asociación sin fines de lucro Mujeres Solidarias	MARIELA QUEREVALU DE MANIHUARI	03467789	ALICIA GARABITO GALLO	03635388
9	Red de Mujeres Lideres Piura	MARJORIE MADELEINE GAVILANO VILLEGAS	43898165	ANGELA OLIBIA PULACHE JIMENEZ	46901280

10	Federación de mujeres emprendedoras de la Región Piura – FEMUREP	CARMEN MARÍA DEL ROSARIO DE LOS RIOS FLORES	02657796	ELVA CLARITA CARRION PEÑA	02672192
11	Asociación de Mujeres Maria Elena Moyano de la provincia de Paita y sus distritos	NELLY PALMIRA CASTILLO PEÑA	02785614	KENYA MILUSSCA RAMÍREZ GÓMEZ	43601665
12	Mujeres Facilitadoras en Acción	LORENA ARMENIA OTERO ALFARO	02778238	MERCEDES ESPINOZA DE GARCÍA	02634256

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designados en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE